



13 FEB 2017
19. 02

Oficio No. Dir.Div.CC.JJ. 026-2017.

Quetzaltenango, 9 de febrero del 2017.

Honorables miembros de la
Comisión Académica
CUNOC

Estimados miembros:

Respetuosamente me permito dirigirme a ustedes, para someter a discusión y obtener la aprobación de este honorable órgano colegiado, una nueva alternativa de realizar pasantía de ante el Ministerio Público y/o los Juzgados y/o Tribunales del Ramo Penal, por los estudiantes de la División de Ciencias Jurídicas, que llenen los requisitos para llevar la Clínica Penal, para que esto pueda suplirlas y de esta manera lograr su solvencia del ramo penal.

A partir del año recién pasado como director de esta división establecí la necesidad de regular de mejor manera las prácticas de Bufetes Populares, como requisito para obtener el cierre de pensum dentro de la carrera de abogado y notario, ya que existen algunas lagunas legales y normas dispersas, que no generan certeza jurídica, eventualmente pueden generar alguna arbitrariedad, por lo que en el mes de julio del año 2016, por escrito se le requirió al Coordinador del Bufete Popular se trabajara en un nuevo normativo, que actualice la forma de realizarse la práctica profesional y que por este medio se pueda atender de mejor manera a los usuarios el servicio de extensión universitaria, ya que es el Bufete Popular en donde se genera en parte el acceso a la justicia de sectores vulnerables y desposeídos, a la vez que permite que los estudiantes tengan un contacto con la realidad y hagan practicas prestando servicios jurídicos gratuitos. De igual forma lo mismo se le pidió al Coordinador de Investigaciones jurídicas para el correspondiente normativo del Departamento de investigación que presenta muy parecidos problemas. Se les fijo un plazo de dos meses, pero el año finalizó y no fue presentado ninguno de los proyectos de normativo.

A inicios de este año 2017 se informó por parte de ambos coordinadores que ya tienen avanzado el proyecto y que lo discuten aun dentro de su equipo de trabajo para presentarlo al claustro de profesores en los próximos días, luego continuar todo el proceso para lograr su aprobación e inicio de vigencia.

Estableciendo que las clínicas del ramo penal sustituyen la practica penal, lo que se viene realizando desde el segundo semestre del año 1994 sin ningún cambio, sucede que cada vez se tienen que atender a muchos estudiantes, los asesores del Bufete Popular no pueden cubrir todas las necesidades existentes, o sea en cuanto a la realización de las clínicas penales. Cada vez hay más estudiantes y se dificulta darles la atención debida. Ya que se reciben 50 estudiantes por clínica y se realizan en el Bufete Popular todos los días entre semana e incluso el día sábado, por la mañana y por la tarde.



En algunos casos por manifestación de los mismos estudiantes, consideran que la clínica penal que reciben no llena las expectativas, de ahí que se hace necesario buscar otro tipo de alternativas para suplir este tipo de práctica profesional. El acercamiento a las instituciones les resulta valioso no solo para lograr el avance académico en sus estudios, les proporciona experiencia obtenida directamente de la realidad e incluso en muchos casos les ha facilitado poder lograr plazas e información sobre posibilidades laborales.

En reunión de profesores a inicios del año en curso y luego con pláticas con el señor Coordinador de Bufetes Populares y socialización con el equipo de asesores del Bufete Popular, se llegó al consenso de que los estudiantes podrían suplir la actual clínica penal, si ante el departamento de recursos humanos se inscriben en calidad de pasantes en el Ministerio Público, juzgados y tribunales del ramo penal, completan una práctica de como mínimo 6 meses, que acrediten 900 horas efectivas de trabajo. Para validarla y otorgar la SOLVENCIA DEL RAMO PENAL, el estudiante debe inscribirse previamente en el Bufete Popular y registrar el tipo de pasantía a realizar, previo a acreditarse en la institución en debe prestarla, luego de completar su práctica junto a presentar la o las constancias que se le extienda debe hacer un informe que describa las actividades realizadas, lo cual le dará derecho a la solvencia en mención.

Esta situación antes descrita estará prevista en el nuevo normativo que al día de hoy se trabaja en la Coordinación del Bufete Popular, sin embargo, al no estar actualmente prevista se solicita a la Comisión Académica que pueda avalar este tipo de prácticas y los estudiantes puedan iniciar a realizarlas al solo tener este aval, ya que es una manera en que se descongestionaría el trabajo de clínicas que se viene realizando, dando ahora más alternativas y no solo una como actualmente se hace para completar la practica penal.

Por lo anterior concretamente se solicita a Comisión Académica: Que se permita que estudiantes que llenan los requisitos del Bufete Popular para hacer clínicas penales, puedan realizar pasantías ante el Ministerio Público, juzgados y tribunales del ramo penal, por el plazo de 6 meses como mínimo, acreditando por lo menos 900 horas de trabajo, lo cual cumpliendo los requisitos ya indicados le daría derecho a obtener su SOLVENCIA PENAL DE BUFETES POPULARES.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.



Dr. Carlos A. Calderón Paz,
Director División Ciencias Jurídicas
CUNOC-USAC.



P16:456ws

MSc. Mirna Montes
 Directora Académica
 Ing. Giovanni Rozotto
 Jefe de Registro y Control Académico
 Centro Universitario de Occidente
 Edificio

Para su conocimiento y efectos transcribo el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.15 del Acta CD No. 4-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 1 de marzo 2017 y que dice:

SÉPTIMO:

ASUNTOS COMISION ACADÉMICA

7.15

Solicitud de actualización del reglamento del bufete popular y centro de investigaciones de la división de Ciencias Jurídicas y Sociales del CUNOC

Transc. D.A. 050-2017 del 27 de febrero 2017 suscrito por la MSc. Mirna Montes, que en su parte conducente dice:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, les transcribo el punto **SEXTO, inciso 6.9.**, del Acta C.A. 002-2017, de la sesión celebrada por la Comisión Académica el 9 de febrero de 2017, el cual dice:

SEXTO: ASUNTOS MIEMBROS COMISION ACADEMICA:... 6.9. El Dr. Carlos Abraham Calderón Paz, Director de la División de Ciencias Jurídicas, de esta unidad Académica manifiesta: desde el año pasado en el mes de Julio le pedí al coordinador de bufetes populares me presentara un nuevo proyecto de las actividades del bufete, así como de una propuesta de Reglamento de Bufetes, en la carrera hay un desorden con los reglamentos de mas de veinte años, desde que ví eso como Director de División noté los problemas, y la interpretación es para afectar a los estudiantes, por eso le pedí el proyecto para trabajarlo con los asesores, luego discutido con los docentes, paso el mes de septiembre, octubre y paso todo el año y no presentó nada, hasta enero de este año manifiesto que ya había algo, pero no es cierto, y siguen los problemas en el bufete, desde el año 1994 los estudiantes ya no intervienen en el proceso penal, por lo que llevan clínicas, en la evaluación dependiendo de quien de la clínica puede ser productiva o un desastre, los estudiantes prefieren las clínicas los días sábados, ya solicité que debe hacerse un criterio unificado, a la fecha no tengo propuesta, en investigaciones igual es un caos le pedi al coordinador igual quien no ha cumplido y no ha presentado nada. Y para el efecto presento el oficio: Oficio No. Dir. Div. CC. JJ. 028-2017. De fecha Quetzaltenango, 9 de febrero del 2017. Firmado por mi persona el cual en su parte conducente dice: Respetuosamente me permito dirigirme a ustedes, para someter a discusión y obtener la aprobación de este honorable órgano colegiado, una nueva alternativa de realizar pasantía de ante el Ministerio Publico y/o los Juzgados y/o Tribunales del Ramo Penal, por los estudiantes de la División de Ciencias Jurídicas, que llenen los requisitos para llevar la Clínica Penal, para que esto pueda suplirlas y de esta manera lograr su solvencia del ramo penal. A partir del año recién pasado como director de esta división establecí la necesidad de regular de mejor manera las prácticas de Bufetes Populares, como requisito para obtener el cierre de pensum dentro de la carrera de abogado y notario, ya que existen algunas lagunas legales y normas dispersas, que no generan certeza jurídica, eventualmente pueden generar alguna arbitrariedad, por lo que en el mes de julio del año 2016, por escrito se le requirió al Coordinador del Bufete Popular se trabajara en un nuevo normativo, que actualice la forma de realizarse la práctica profesional y que por este medio se pueda atender de mejor manera a los usuarios el servicio de extensión universitaria, ya que es el Bufete Popular en donde se genera en parte el acceso a la justicia de sectores vulnerables y desposeídos, a la vez que permite que los estudiantes tengan un contacto con la realidad y hagan practicas prestando servicios juridicos gratuitos. De igual forma lo mismo se le pidió al Coordinador de Investigaciones jurídicas para el correspondiente normativo del Departamento de investigación que presenta muy parecidos problemas. Se les fijo un plazo de dos meses, pero el año finalizó y no fue presentado ninguno de los proyectos de normativo. A inicios de este año 2017 se informó por parte de ambos coordinadores que ya tienen avanzado el proyecto y que lo discuten aun dentro de su equipo de trabajo para presentarlo al claustro de profesores en los próximos días, luego continuar todo el proceso para lograr su aprobación e inicio de vigencia. Estableciendo que las clínicas del ramo penal sustituyen la practica penal, lo que se viene realizando desde el segundo semestre del año 1994 sin ningún cambio, sucede que cada vez se tienen que atender a muchos estudiantes, los asesores del Bufete Popular no pueden cubrir todas las necesidades existentes, o sea en cuanto a la realización de las clínicas penales. Cada vez hay más estudiantes y se dificulta darles la atención debida. Ya que se reciben 50 estudiantes por clínica y se realizan en el Bufete Popular todos los días entre semana e incluso el día sábado, por la mañana y por la tarde. En algunos casos por manifestación de los mismos estudiantes, consideran que la clínica penal que reciben no llena las expectativas, de ahí que se hace necesario buscar otro tipo de alternativas para suplir este tipo de práctica profesional. El acercamiento a las instituciones les resulta valioso no solo para lograr el avance académico en sus estudios, les proporciona experiencia obtenida directamente de la realidad e incluso en muchos casos les ha facilitado poder lograr plazas e información sobre posibilidades laborales.



[Handwritten signature]



USAC

TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala

Consejo Directivo

Centro Universitario de Occidente

...2/Transc. CD No. 217-2017
Quetzaltenango, 08 de marzo de 2017

En reunión de profesores a inicios del año en curso y luego con pláticas con el señor Coordinador de Bufetes Populares y socialización con el equipo de asesores del Bufete Popular, se llegó la consensuación de que los estudiantes podrían suplir la actual clínica penal, si ante el departamento de recursos humanos se inscriben en calidad de pasantes en el Ministerio Público, juzgados y tribunales del ramo penal, completan una práctica de como mínimo 6 meses, que acrediten 900 horas efectivas de trabajo. Para validarla y otorgar la SOLVENCIA DEL RAMO PENAL, el estudiante debe inscribirse previamente en el Bufete Popular y registrar el tipo de pasantía a realizar, previo a acreditarse en la institución en debe prestarla, luego de completar su práctica junto a presentar la o las constancias que se le extienda debe hacer un informe que describa las actividades realizadas, lo cual le dará derecho a la solvencia en mención. Esta situación antes descrita estará prevista en el nuevo normativo que al día de hoy se trabaja en la Coordinación del Bufete Popular, sin embargo, al no estar actualmente prevista se solicita a la Comisión Académica que pueda avalar este tipo de prácticas y los estudiantes puedan iniciar a realizarlas al solo tener este aval, ya que es una manera en que se descongestionaría el trabajo de clínicas que se viene realizando, dando ahora más alternativas y no solo una como actualmente se hace para completar la practica penal. Por lo anterior concretamente se solicita a Comisión Académica: Que se permita que estudiantes que llenan los requisitos del Bufete Popular para hacer clínicas penales, puedan realizar pasantías ante el Ministerio Público, juzgados y tribunales del ramo penal, por el plazo de 6 meses como mínimo, acreditando por lo menos 900 horas de trabajo, lo cual cumpliendo los requisitos ya indicados le daría derecho a obtener su SOLVENCIA PENAL DE BUFETES POPULARES.

CONSIDERANDO: Que es necesario actualizar la legislación universitaria sobre todo la que rige al Centro Universitario de Occidente, es necesario que el Coordinador de Bufetes Populares de la División de Ciencias Jurídicas, y el Coordinador del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Carrera de Abogado y Notario de la División de Ciencias Jurídicas de esta Unidad Académica, cumplan con el requerimiento hecho por el Director de la División, de actualizar el Reglamento de Bufetes Populares, y del Centro de Investigaciones Jurídicas, en un plazo que no exceda del mes de junio del presente año, toda vez que se ha dado un tiempo suficiente para su actualización, debiendo socializarlo con los docentes y estudiantes de la División.

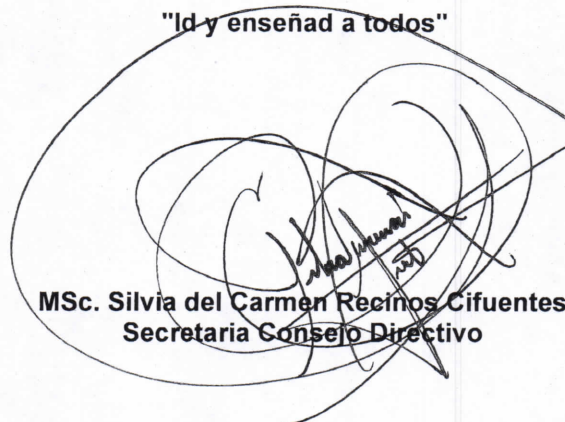
CONSIDERANDO: Que debido a la problemática que enfrenta la carrera de Abogado y Notario de la División de Ciencias Jurídicas de esta Unidad Académica, sobre todo la sobre población estudiantil resulta necesario acceder a lo solicitado por el Director de la División de Ciencias Jurídicas de este Centro Universitario en cuanto a que se permita que estudiantes que llenan los requisitos del Bufete Popular para hacer clínicas penales, puedan realizar pasantías ante el Ministerio Público, juzgados y tribunales del ramo penal, por el plazo de 6 meses como mínimo, acreditando por lo menos 900 horas de trabajo.

POR TANTO LA COMISIÓN ACADÉMICA ACUERDA: I) FIJAR UN PLAZO AL COORDINADOR DE BUFETES POPULARES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS, Y EL COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA, CUMPLAN CON EL REQUERIMIENTO HECHO POR EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN, DE ACTUALIZAR EL REGLAMENTO DE BUFETES POPULARES, Y DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; II) SE EMITE DICTAMEN FAVORABLE EN CUANTO A PERMITIR QUE ESTUDIANTES QUE LLENAN LOS REQUISITOS DEL BUFETE POPULAR REALICEN CLÍNICAS PENALES, PUEBAN REALIZAR PASANTÍAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL RAMO PENAL, POR EL PLAZO DE 6 MESES COMO MÍNIMO, ACREDITANDO POR LO MENOS 900 HORAS DE TRABAJO. III) PASE AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACION FINAL."

Atentamente, **El Consejo Directivo ACUERDA: I) Ratificar lo avalado por la Comisión Académica y comunicar a donde corresponde.**

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"


MSc. Silvia del Carmen Recinos Cifuentes
Secretaria Consejo Directivo



c.c. Dir. Div. CC JJ
Archivo
SCRC/jany*